



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## El Supremo ratifica el plan de estudios de Bachillerato en la Comunidad de Madrid

El Tribunal Supremo ha **desestimado el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) contra el anexo II del [Real Decreto 243/2022](#)**, de 5 de abril, por el que se establece para cada materia del Bachillerato las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos para cada curso.

**La CAM solicitaba en su recurso la declaración de nulidad de dicho anexo.** Según la demandante, en la manera que la norma define las competencias específicas y los criterios de evaluación, lo hace de manera agotadora, de manera que ese contenido **desborda la noción de “enseñanzas mínimas”**, sin dejar margen de regulación a las Administraciones autonómicas.

Su pretensión, por tanto, **no se ceñía a que se declare la nulidad de lo previsto para una o varias materias, sino para todas ellas**, y destaca que, **la infracción que invoca** no es por el número de competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que se exponen, sino **por el grado de detalle con que se expresan y se desarrollan**.

El recurso parte del **artículo 149.1.30ª de la Constitución**, invocando la redacción original de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, regulador ...